



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Gobierno
Despacho y Digesto

DECRETO 577/21

T16

TASAS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

TIGRE, 29 DE ABRIL DE 2021

VISTO:

Las Ordenanzas 3763/20 y 3764/20, Ordenanzas Fiscal e Impositiva, respectivamente, para el ejercicio en curso, y,

CONSIDERANDO:

Que las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio, tendientes a atenuar los efectos de la pandemia COVID-19 generaron, en el año 2020, una disminución en un conjunto de actividades económicas, incluyendo la construcción.

Que es intención del Departamento Ejecutivo promover esta actividad, con el fin de generar inversiones en proyectos edilicios residenciales, nuevos, construidos acordes a la normativa municipal.

Que, de igual forma, este tipo de medida permitirá incentivar la generación de empleo y, dado el efecto multiplicador de esta actividad dentro de la economía, redundará en un mayor movimiento en comercial dentro de un gran abanico de rubros conexos.



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

Que, a tales efectos, es necesario generar incentivos para aquellas personas físicas que desean invertir en proyectos constructivos nuevos, con destino vivienda, en el Partido de Tigre, otorgando beneficios fiscales para el pago de los Derechos de Construcción previstos en el Capítulo XII de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Otorgase una Bonificación/Descuento del 100%, sobre el pago de los Derechos de Construcción previstos en el Capítulo XII de las Ordenanzas 3763/20 y 3764/20, para aquellos proyectos edilicios nuevos, con destino vivienda unifamiliar, de hasta 60 metros cuadrados.

ARTICULO 2.- Otorgase una Bonificación/Descuento del 50 %, sobre el pago de los Derechos de Construcción previstos en el Capítulo XII de las Ordenanzas 3763/20 y 3764/20, para aquellos proyectos edilicios nuevos, con destino vivienda unifamiliar, de más de 60,01 metros cuadrados y hasta 120 metros cuadrados.



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

ARTICULO 3.- Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios General, de Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de las Municipalidad de Tigre. Verifíquese y cúmplase por la Subsecretaría de Programación y Fiscalización Tributaria. Elévese al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación.

DCDD
LRT
D5115

Pedro Fernando Heyde
Secretario General, Obras y
Servicios Públicos

Dr. Julio Zamora
Intendente Municipal

Cr. Anibal Gustavo Mastroianni
Secretario de Economía y Hacienda

DECRETO N° 577